

**Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 04-2015
PARA LA SELECCIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS QUE
INTERMEDIARÁ EL PROGRAMA DE SEGUROS DE FINAGRO**

OBJETO

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FINAGRO REQUIERE CELEBRAR UN CONTRATO DE CORRETAJE DE SEGUROS CON EL FIN DE INTERMEDIAR EL PROGRAMA ACTUAL DE SEGUROS DE FINAGRO Y LAS DEMÁS PÓLIZAS QUE LLEGUE A REQUERIR FINAGRO.

BOGOTÁ D.C., mayo/2015

1. CAPITULO PRIMERO INFORMACIÓN GENERAL

1.1. BREVE DESCRIPCIÓN DE FINAGRO:

FINAGRO es una sociedad de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con patrimonio propio y autonomía administrativa. Su objeto es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario y rural, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede al redescuento. Del mismo modo, Finagro puede celebrar las operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el Fondo de Garantías para Entidades Cooperativas – Fogacoop.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Para FINAGRO es indispensable contar con un corredor de seguros que en desarrollo del contrato de corretaje propugne por la salvaguarda de los intereses de FINAGRO, posibilitando la consecución de las pólizas de infidelidad y riesgos financieros (Póliza Global Bancaria), para cubrir cualquier evento de infidelidad de sus trabajadores o de negligencia en la gestión profesional, que pueda conllevar el detrimento de los recursos propios o de los que administra, y/o del patrimonio de la Entidad.

De igual manera, para FINAGRO es indispensable contar con un corredor de seguros que en desarrollo del contrato de corretaje propugne por la salvaguarda de los intereses de FINAGRO, posibilitando la obtención de la póliza de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores (D&O) con el fin de preservar el patrimonio de los Directores y Administradores de FINAGRO con ocasión de las investigaciones y procesos que se desarrollen contra los mismos.

Finalmente, para FINAGRO también resulta indispensable contar con un corredor de seguros que en desarrollo del contrato de corretaje propugne por la salvaguarda de los intereses de FINAGRO, posibilitando la consecución de otros tipos de pólizas de seguros que amparen, por ejemplo, la vida de los colaboradores, los bienes de la Entidad, etc.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley.

La contratación que adelante **FINAGRO** se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, a todos los procesos de contratación que adelante **FINAGRO**, se les aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen. También les aplicará las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código de Ética y Conducta (SAR-COD-001), en el Numeral IX. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar contratos con **FINAGRO**.

Por último, también es aplicable la Ley 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

1.4. PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. Con tal propósito **FINAGRO** y LOS OFERENTES que tienen parte en este, acuerdan suscribir el dicho Pacto a través de la carta de intención de participación en la presente Invitación. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas.

En tal virtud, serán de obligatoria observancia los siguientes principios como rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados además de aquellos que hacen parte de la motivación, antecedentes y marco normativo del presente proceso de selección.

HONESTIDAD: Capacidad para interiorizar valores éticos y morales y comportarse consecuentemente con estos.

IMPARCIALIDAD: No adoptar posiciones sesgadas ni tomar partido, busca ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa.

LEALTAD: Se refiere a defender y promulgar los intereses del Fondo como si fueran propios sintiéndose orgullosos de ser miembros de la Institución.

OBJETIVIDAD: Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.

RESPETO: Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.

RESPONSABILIDAD: Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.

TOLERANCIA: Implica aceptar y tolerar la individualidad, considerando a cada persona importante, valiosa y única.

TRANSPARENCIA: La gestión de FINAGRO se subordina a las reglas que se han convenido, y la misma está expuesta a la observación directa de los grupos de interés y al deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los Teléfonos (1) 5 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al Fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorruptcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a la página www.finagro.com.co.

1.5. Libre voluntad de FINAGRO.

FINAGRO, en ejercicio de la libre voluntad:

- No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- Expresará en los términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.
- Podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, e igualmente desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- No adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.
- Podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato, cuando a su juicio considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.

1.6. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La selección por parte del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, de una Sociedad Corredora de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante el Corredor, que intermedie en la colocación y asesore a FINAGRO, en la contratación y administración del Programa actual de Seguros de la FINAGRO y las demás pólizas que llegue a requerir FINAGRO, para la vigencia, y en las condiciones que se expresan en estos Términos de Referencia.

1.7. EL PROGRAMA DE SEGUROS DE FINAGRO

En la actualidad, el programa de seguros de FINAGRO, en adelante el Programa de Seguros, se encuentra conformado por las siguientes pólizas, sin perjuicio de que en atención a las necesidades identificadas para los bienes o intereses requeridos para el adecuado desarrollo del objeto social de FINAGRO, se supriman o incluyan pólizas, las cuales harán parte de la gestión de colocación y

asesoría que se pretende por parte del Corredor seleccionado en las condiciones que se expresan en estos Términos de Referencia.

Póliza	Vencimiento
Todo riesgo daño material para cubrir el edificio y sus contenidos	1 de agosto de 2015
Responsabilidad civil extracontractual	1 de agosto de 2015
Manejo global para entidades oficiales	1 de agosto de 2015
Manejo global bancario IRF	31 de julio de 2015
Seguro de Directores y Administradores	1 de agosto de 2015
Colectiva de automóviles	1 de agosto de 2015
Vida grupo para amparar a los funcionarios al servicio de FINAGRO	1 de agosto de 2015
Vida Deudores funcionarios	1 de agosto de 2015
Vida grupo deudores para amparar exfuncionarios y cartera directa al servicio de FINAGRO	1 de agosto de 2015
De Salud para amparar funcionarios de FINAGRO	N/A
De ARL para amparar funcionarios de FINAGRO	N/A

1.7.1. VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS Y DEL CONTRATO DE CORRETAJE:

La vigencia de las pólizas correspondientes al PROGRAMA DE SEGUROS DE FINAGRO se expedirá con vigencia anual. No obstante, el corredor de seguros que se pretende seleccionar en esta invitación, lo será para un **período de dos (2) años**.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato que se celebre con el oferente seleccionado, podrá terminar antes del vencimiento del aludido término por las causales indicadas en la Ley, en estos Términos de Referencia, en el Manual de Contratación de la entidad, en el Contrato que se suscriba como consecuencia de la selección, o por la decisión unilateral de FINAGRO comunicada al Corredor en los términos y condiciones establecidos en este documento, en el Manual de Contratación de la entidad o en el citado contrato.

2. CAPÍTULO SEGUNDO SERVICIOS A OFRECER Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE CORRETAJE

2.1. SERVICIOS MÍNIMOS QUE DEBEN OFRECERSE EN LA OFERTA.

El oferente deberá contemplar en su oferta todos aquellos servicios necesarios para la administración de las Pólizas pero como mínimo deberá ofrecer los siguientes servicios:

- 2.1.1.** Realizar todas las acciones necesarias para que la(s) Aseguradora(s) que FINAGRO seleccione mediante la invitación correspondiente, expida(n) en forma oportuna y adecuada las Pólizas correspondientes a la vigencia Agosto 2015 – julio 2016, y en general asesorar a FINAGRO en el proceso de contratación con la(s) Aseguradora(s) seleccionada(s). El Corredor deberá encargarse de coordinar la expedición y revisar los clausulados y textos de las condiciones generales y particulares de las Pólizas y sus anexos, a fin de que cumplan con las condiciones técnicas y jurídicas del seguro que serán especificadas en los Términos de Referencia para la selección de

la(s) Aseguradora(s) y en la(s) oferta(s) presentada(s) por este (estos).

2.1.2. Realizar de modo eficiente todas las gestiones de administración de las Pólizas, velando permanentemente por la protección de los intereses de FINAGRO. En desarrollo de esta obligación deberá comprometerse a realizar por lo menos las siguientes gestiones:

- a) Revisar y/o diseñar los manuales y procedimientos para la liquidación, facturación, cobro y pago de primas de las Pólizas de común acuerdo con FINAGRO y en lo pertinente con la(s) Aseguradora(s) seleccionada(s).
- b) Procesar y mantener información completa y actualizada sobre los riesgos asegurados, los valores asegurados, las primas pagadas por FINAGRO, las reclamaciones presentadas y los siniestros pagados.
- c) Revisar y o diseñar los manuales y procedimientos para la presentación de reclamaciones a la(s) Aseguradora(s) de común acuerdo con FINAGRO y atendiendo a las condiciones de cada una de las Pólizas.
- d) Producir estadísticas de siniestralidad, análisis de reclamaciones y pago de siniestros.
- e) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la(s) Aseguradora(s) y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía. En desarrollo de esta obligación el Corredor se obliga a asesorar sobre la documentación que deben allegar para la tramitación del pago de indemnizaciones. El Corredor deberá tramitar incluso las reclamaciones correspondientes a vigencias anteriores.
- f) Informar permanentemente a FINAGRO sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros.
- g) Capacitar periódicamente por lo menos dos veces al año, a los funcionarios de FINAGRO en materia de las coberturas, amparos y procedimientos relacionados con las Pólizas.
- h) Efectuar una vez al año, una evaluación completa de la gestión, calidad, y oportunidad del servicio prestado por la(s) Aseguradora(s).
- i) Asesorar a la entidad en el diseño y realización del proceso de selección de la(s) Aseguradora(s), para estos efectos el Corredor deberá efectuar los análisis de riesgos, siniestralidad, condiciones de mercado, aspectos administrativos y técnicos de la operación del PROGRAMA DE SEGUROS DE FINAGRO y con base en el resultado de los mismos elaborar los términos de referencia para la nueva selección de la(s) Aseguradora(s), sin que ello implique ninguna obligación de FINAGRO.
- j) Suministrar a la terminación del contrato de corretaje, toda la información necesaria al Corredor que lo sustituya y efectuar el empalme administrativo requerido, de modo que el nuevo intermediario pueda comenzar a realizar sus labores sin interrupciones. El Corredor deberá realizar un acta de entrega de los documentos, archivos y elementos utilizados en el cumplimiento de su labor.

2.1.3. Para efectos de cumplir adecuadamente sus obligaciones, el Corredor deberá:

- a) Ubicar una Unidad de Servicio en las dependencias de FINAGRO la cual deberá contar mínimo con un (1) funcionario quien deberá prestar sus servicios de manera exclusiva obrando como representante del Corredor en FINAGRO y como vocero ante la(s) Aseguradora(s). Estarán a cargo de este funcionario, entre otras la

atención de clientes, asesorar a los clientes y/o empleados acerca de los documentos necesarios para la tramitación de las reclamaciones, la expedición de certificaciones, el control de las primas, y siniestros, el manejo del archivo y correspondencia y la realización de los reportes contables, informes y resúmenes ante la(s) Aseguradora(s) y ante FINAGRO de conformidad con lo establecido en los procedimientos.

- b) Garantizar la instalación y manejo del software apropiado en las instalaciones de FINAGRO que permita llevar un manejo adecuado de las diferentes pólizas, especialmente en lo relacionado con la administración de los siniestros, control de las novedades, pagos a la(s) Aseguradora(s) (descuentos para las renovaciones), estadísticas de las pólizas etc.

2.2. OTRAS CONDICIONES A LAS QUE DEBE SUJETAR LA OFERTA DEL OFERENTE:

2.2.1. Confidencialidad: El oferente debe comprometerse a guardar reserva y confidencialidad respecto de toda la información que llegue a obtener o conocer de FINAGRO en ejercicio de sus funciones, en especial en lo relativo a las bases de datos de los deudores y en general con relación a todos los documentos de FINAGRO a los que tenga acceso. El Corredor se comprometerá además a no utilizar la información que obtenga para fines distintos de los propios de sus funciones como Corredor de seguros de FINAGRO.

2.2.2. Terminación de la Designación: Serán causales de terminación, además de las legales, las siguientes, las cuales podrá comunicar FINAGRO en cualquier momento al Corredor elegido, cuando a su juicio hayan acaecido:

- a. Disolución de la firma Corredora.
- b. Fusión de la firma Corredora con otra, cuando a criterio de FINAGRO, dicha firma pierda las características que la habían hecho favorecedora de la Invitación.
- c. Incapacidad financiera, a juicio de FINAGRO por causales tales como el retraso en el pago de salarios o prestaciones sociales de los empleados de su cargo o de otras obligaciones exigibles.
- d. Revocación de la inscripción del Corredor ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
- e. Incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por el Corredor en el contrato de corretaje, lo que además dará lugar al cobro de la póliza de cumplimiento respectiva.
- f. Por el mutuo acuerdo de las partes.
- g. Terminación unilateral por parte de FINAGRO mediante aviso escrito dirigido al Corredor y a la Aseguradora con treinta (30) días hábiles de antelación.

PARAGRAFO: El corredor no tendrá derecho a recibir comisiones sobre primas que se causen a partir de la fecha de terminación del contrato.

2.2.3. Remuneración: En virtud de que las comisiones correspondientes a la actividad del Corredor estarán a cargo de la(s) Aseguradora(s) seleccionada(s), FINAGRO no reconocerá ningún tipo de honorarios o comisiones al oferente favorecido, por concepto de los servicios prestados.

- 2.2.4. Gastos:** Serán de cargo del oferente todos los costos directos, indirectos y los asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, FINAGRO no reconocerá ningún reembolso por este concepto. Igualmente serán por cuenta del Corredor todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo pero sin limitarse, a los derivados de materiales, insumos de dotación, papelería, impresiones, comunicaciones, sistemas, transportes, salarios, honorarios de terceros, impuestos, pólizas de garantía, etc.
- 2.2.5. Propiedad Intelectual y Derechos de Autor:** Todos los trabajos, estudios, análisis, evaluaciones, desarrollos, softwares, manuales, procedimientos, material publicitario y cualquier otro documento que produzcan tanto el Corredor como FINAGRO en desarrollo del contrato de corretaje serán de propiedad exclusiva de FINAGRO, y en consecuencia este podrá disponer libre y exclusivamente de los mismos.
- 2.2.6. Indemnidad:** Queda entendido que FINAGRO en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el oferente favorecido ni por las personas que trabajen para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido con este proceso de selección. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a FINAGRO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.
- 2.2.7. Exclusión de la Relación Laboral:** El oferente seleccionado ejecutará el contrato que resulte del presente proceso con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre FINAGRO y el personal suministrado para la prestación del servicio.
- 2.2.8. Vigencia del Contrato:** La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será de dos (2) años, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, pero podrá darse por terminado anticipadamente de conformidad con lo establecido en estos Términos de Referencia y en el Contrato de Corretaje.
- 2.2.9. Cláusula Penal:** En caso de que el corredor incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, quedará obligado a pagar a FINAGRO a título de pena, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación o de la indemnización respectiva, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000). La cláusula penal aquí establecida no se considerará como una estimación anticipada de perjuicios.

3. CAPITULO TERCERO REGLAS GENERALES DE LA INVITACIÓN

3.1. PRESUPUESTO

El Contrato resultante de la presente invitación pública no causará erogación alguna para FINAGRO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio. La comisión del Corredor será pagada directamente por la compañía de seguros que emita la póliza que se contrate.

PARAGRAFO: En consideración a que FINAGRO requiere cubrir con las respectivas pólizas de seguros los riesgos que se pueden derivar de la inejecución de la oferta o del contrato, se establece solo como base para la expedición de garantías y para efectos fiscales la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).

3.2. NÚMERO MÍNIMO DE OFERENTES

FINAGRO podrá seleccionar una oferta aún en el evento en que sólo se presente una oferta hábil.

3.3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.3.1. Cronograma

PUBLICACIÓN DE AVISO	20 de mayo de 2015
PUBLICACIÓN DE LOS PRE-TÉRMINOS DE REFERENCIA	20 de mayo de 2015
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERES EN PARTICIPAR	22 de mayo a las 4:00 p.m.
PLAZO PARA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PRE-TERMINOS DE REFERENCIA	22 de mayo de 2015 a las 4:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONTENITIVOS DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACION FORMULADAS POR LOS OFERENTES	26 de mayo de 2015
PLAZO PARA ENTREGA DE LAS OFERTAS CIERRE DEL PROCESO	28 de mayo de 2015 a las 4:00 p.m.
SELECCIÓN DE LA OFERTA	2 de junio de 2015

3.3.2. Consultas adicionales sobre las Aclaraciones a los Términos de Referencia

Durante el plazo de la Invitación y hasta antes de su cierre, cualquiera de los interesados podrá efectuar consultas adicionales sobre las aclaraciones a los Términos de Referencia. Estas consultas deberán hacerse mediante correo electrónico a la dirección electrónica wsecretariageneral@finagro.com.co. Las consultas elevadas por los oferentes y las respectivas respuestas dadas por FINAGRO no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las ofertas y serán publicadas en la página web de FINAGRO.

3.3.3. Modificaciones a los Términos de Referencia

Las modificaciones a los Términos de Referencia se realizarán mediante adenda que hará parte integral del mismo.

3.3.4. Entrega de las Ofertas

La oferta debe ser entregada a FINAGRO Carrera 13 No. 28-17 Piso 2, Bogotá D. C., dirigidas a la Secretaría General, en la hora señalada en el cronograma. No se aceptarán ofertas dejadas en otro lugar, ni enviadas por correo, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el Cierre de la Invitación.

3.3.5. Cierre de la Invitación

La presente Invitación Pública se cerrará en la Secretaría General de FINAGRO, en la Carrera 13 No. 28 -17 Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., el día y hora señalados en el cronograma de estos Términos de Referencia. Los funcionarios de FINAGRO sin presencia de ningún Corredor, procederán a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta.

3.3.6. Solicitud de aclaraciones a las Ofertas

FINAGRO podrá solicitar por escrito a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las ofertas. Podrá además solicitar que se subsanen, dentro del término establecido para el efecto documentos o requisitos que se encuentran enunciados en los Términos de Referencia que sean susceptibles de subsanar. Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar, adicionar o mejorar la oferta y serán tenidas en cuenta por FINAGRO en la medida en que no se afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

3.3.7. Selección de la Oferta más favorable

La selección de la oferta más favorable para la entidad se hará de manera total a la oferta más favorable frente a los fines que busca FINAGRO aplicando los procedimientos de selección objetiva en la fecha indicada en el cronograma de la Invitación. No obstante, FINAGRO podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento siempre que las necesidades de FINAGRO así lo exijan.

3.3.8. No Selección de Oferentes dentro del Proceso de la Invitación Pública

Dentro del mismo término de selección, podrá no seleccionarse a ningún oferente dentro del proceso de Invitación Pública, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a estos Términos de Referencia por motivos o causas que impidan la selección objetiva o en general, cuando falte voluntad de participación.

4. CAPITULO CUARTO

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

No podrán participar quienes de acuerdo con la ley estén incurso en alguna causal de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con FINAGRO de conformidad con el numeral 1.3 de los presentes Términos de Referencia, la ley y en especial con lo establecido en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Con la firma de la oferta el representante legal de la sociedad oferente afirmará bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.

4.2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las Sociedades Corredoras de Seguros, legalmente establecidas en Colombia, sometidas a la vigilancia permanente de la Superintendencia financiera, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.

No se aceptarán consorcios ni uniones temporales de Corredores. Sin embargo FINAGRO se reserva la posibilidad el contrato a uno o varios Corredores.

Las sociedades corredoras de seguros deben demostrar que el término de duración de la sociedad es superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso

Los oferentes que participan en el presente proceso de selección aceptan conocer y estar de acuerdo que la cartera del PROGRAMA DE SEGUROS DE FINAGRO no pertenece a FINAGRO y por tanto está sujeta a que se emitan normas que adopten medidas como: reducir el monto del valor asegurado; que parte o la totalidad de la cartera en determinado momento no requiera ser asegurada, entre otras medidas.

4.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán depositar las ofertas en original y una (1) copia, numeradas, acompañadas de la carta de presentación debidamente diligenciada. El original y copias deberán venir cada una dentro de un sobre, paquete o caja cerrado, y rotulado con el nombre del oferente, estos sobres deberán numerarse: original, y copia, y dirigirse así:

FINAGRO
SECRETARÍA GENERAL
Carera 13 No. 28 - 17
Bogotá D.C.
Oferta Invitación Pública No. 04 de 2015

Los documentos deberán presentarse foliados y en el orden descrito con su índice para facilitar la evaluación de la oferta.

La oferta debe presentarse en forma clara, diligenciada en medio físico y sin enmendaduras o borrones. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el oferente en la misma oferta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas sobre la calificación de las ofertas, evento en el cual se tendrán por no realizadas.

En caso de divergencia entre la información presentada en la oferta original y sus copias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

La oferta deberá presentarse en idioma castellano.

4.4. PROHIBICIÓN DE CORRECCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez entregadas las ofertas no se podrán efectuar modificaciones, ni entregas de documentos adicionales, salvo cuando sean consecuencia de las adendas o modificaciones a los Términos de Referencia o solicitud de aclaraciones comunicados con posterioridad a la entrega de la oferta y en todo caso antes del cierre de la Invitación.

4.5. INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que toda la oferta es pública.

4.6. RETIRO DE LA OFERTA

El proponente podrá solicitar el retiro de la oferta antes del Cierre de la Invitación siempre y cuando lo haga mediante escrito debidamente firmado por el Representante Legal del oferente o la persona que se encuentre facultada para ello, solicitud que deberá ser radicada antes de la hora de cierre de la Invitación.

4.7. CAUSALES DE INADMISIÓN DE LAS OFERTAS

- 4.7.1.** La presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona.
- 4.7.2.** Cuando la información suministrada por el oferente, contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta no se ajuste a la realidad o a lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- 4.7.3.** Cuando el oferente no adjunte la carta de presentación de la oferta o la misma no se encuentre debidamente firmada por el oferente, o por la persona debidamente designada para representarlo.
- 4.7.4.** Cuando de acuerdo con la verificación jurídica, es decir, la revisión del contenido de los documentos básicos establecidos no se cumplan los requisitos de Ley o con la totalidad de los exigidos en el mismo.
- 4.7.5.** Cuando FINAGRO solicite alguna información como aclaración y el oferente no presente los documentos solicitados o no subsanen los requerimientos efectuados, dentro del término establecido para el efecto o llegue incompleta o en forma extemporánea.
- 4.7.6.** Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- 4.7.7.** Cuando la oferta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, o se deje en un lugar distinto al indicado en estos Términos.
- 4.7.8.** En el evento en que cualquier oferente trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación sobre el análisis y evaluación de las ofertas o selección.
- 4.7.9.** Cuando condicione su oferta.
- 4.7.10.** Cualquier otra causal contemplada en estos Términos de Referencia, estipulada en adenda, o prevista en el régimen legal vigente.

5. CAPÍTULO QUINTO

DOCUMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN ANEXARSE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

- 5.1.1. Carta de presentación de la Oferta:** De acuerdo con el modelo suministrado por FINAGRO firmado por el representante legal de la sociedad (Anexo No. 1).
- 5.1.2. Certificados de Existencia y Representación e Inscripción:**

El oferente deberá adjuntar:

- a) El correspondiente certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, el cual acredite la fecha de su constitución, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del inscrito.
- b) Certificado de inscripción ante la Superintendencia Financiera como Sociedad Corredora de Seguros.

Estos certificados deben tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.

- 5.1.3. Autorización expresa de órgano competente:** El oferente deberá adjuntar escrito en el que indique si requiere autorización o tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de sociedad, en razón de la cuantía, de conformidad con sus estatutos caso en el cual deberá adjuntar el documento de autorización expresa, para participar en la invitación y suscribir el contrato en la eventualidad de salir favorecido.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

- 5.1.4. Certificación de Pago de Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** El oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, cuando a ello haya lugar.

Dichos pagos, se deberán acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, señalando que durante los últimos seis (6) meses se encuentra al día en el pago de dichos aportes. En caso que el Oferente esté exonerado de la totalidad o de alguno de los pagos citados, deberá acreditar dicha condición.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- 5.1.5. Certificado de Responsabilidad Fiscal Expedido por la Contraloría General de la República**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente (Representante legal y persona jurídica) no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada. FINAGRO realizará las verificaciones del caso en la página web de la entidad.

- 5.1.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** El oferente y su representante legal no deben tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan

presentar la oferta y celebrar el contrato. El oferente deberá anexar el mencionado certificado donde conste el NIT del oferente y el número de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente. FINAGRO realizará las verificaciones del caso en la página web de la entidad.

5.1.7. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia: El representante legal del oferente no puede tener Antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. FINAGRO consultará los antecedentes judiciales del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.

5.1.8. Fotocopias de la cédula de ciudadanía y el número de identificación tributaria: El oferente deberá adjuntar fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y del número de Identificación Tributaria del oferente.

5.1.9. Garantía de seriedad de la oferta: El oferente deberá adjuntar un Garantía de seriedad de la oferta la cual deberá contener los siguientes datos:

a) Asegurado / Beneficiario: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO Nit No. 800.196.398-7 Cuantía: Por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000. M/Cte).

Vigencia: dos meses, contados a partir de la fecha del cierre.

Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia o representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La garantía de seriedad podrá constar en póliza expedida por una compañía de seguros o garantía otorgada por entidad bancaria. El garante deberá estar debidamente establecido y autorizado por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el original de la garantía bancaria o póliza de seriedad y el comprobante de pago de la misma expedido por la misma compañía, salvo que en la garantía o póliza se especifique tal pago.

La garantía de seriedad, una vez adjudicado dentro de los diez (10) siguientes al concurso, será devuelta a los proponentes que no hayan sido seleccionados.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

5.2.1. Registro Único Tributario (R.U.T.) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

El oferente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autoretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

5.2.2. Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultado Comparativos de los dos (2) últimos años con corte al 31 de

Diciembre (2013 y 2014), con sus respectivas notas, cada uno debidamente certificado y dictaminado.

5.3. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA INTERMEDIARIO:

El Oferente deberá presentar 3 certificaciones de contratos en los que haya actuado como intermediario en los últimos dos (2) años de cualquiera de las pólizas objeto del Programa de Seguros de Finagro. Cada una de las certificaciones deberá contener la siguiente información:

- 5.3.1.** El oferente deberá presentar tres certificaciones, de las cuales dos deberán corresponder a entidades del sector financiero.
- 5.3.2.** Todas las certificaciones deberán contener la calificación del servicio en buena o excelente.
- 5.3.3.** Al menos una de las certificaciones deberá corresponder a la intermediación de las pólizas IRF y/o Directores y Administradores o Responsabilidad Civil Servidores públicos.
Aquellos proponentes que presenten una certificación con los siguientes valores asegurados recibirán un puntaje mayor:

Infidelidad y Riesgos Financieros: 40.000 millones de pesos

Directores y Administradores o RC. Servidores Públicos: 50.000 millones de pesos

5.4. DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Entendida como el recurso humano puesto a disposición de FINAGRO para la atención de La Póliza.

- 5.4.1.** El oferente deberá adjuntar una descripción de la estructura organizacional, acompañada del respectivo organigrama. Se deberán discriminar las divisiones y departamentos, en especial las secciones de administración, sistemas y siniestros.
- 5.4.2.** El oferente deberá adjuntar información sobre el personal que en forma exclusiva atenderá las funciones derivadas del contrato de corretaje con FINAGRO y de las demás personas que colaborarán en la gestión.
- 5.4.3.** El perfil de las personas que entenderán el manejo de la cuenta se describe en el numeral 6.2. factores de calificación de la capacidad técnica. En cuanto al perfil que debe cumplir la persona que obligatoriamente el proponente debe destinar, para atender a FINAGRO se aclara que la misma deberá tener el siguiente perfil:
 - a) Una persona de nivel profesional con dos años de experiencia en seguros o
 - b) Una persona de nivel Técnico con cinco (5) años de experiencia en seguros.
- 5.4.4.** El oferente debe suministrar para cada persona de las arriba indicadas el Anexo No. 2 correspondiente a la CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO y el EXTRACTO DE HOJA DE VIDA, contenido en el Anexo No. 4, debidamente suscritos

- 5.4.5.** El oferente deberá adjuntar escrito en el cual indique el tiempo y dedicación al servicio que se va a prestar a FINAGRO, expresado en horas hombre y meses, para el servicio objeto de la presente invitación.

5.5. DOCUMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Entendida como el conjunto de recursos distintos del humano, que el oferente ofrece poner al servicio de FINAGRO para el cumplimiento del contrato.

Para el manejo de la Póliza el oferente deberá indicar y describir su infraestructura a nivel nacional con énfasis en la ciudad de Bogotá D.C. Para tal efecto señalará el número de sucursales, agencias ubicación, área de influencia y representante legal de cada sucursal.

5.5.1. El oferente deberá describir su infraestructura en materia de Cómputo y Comunicaciones

El oferente deberá indicar las características del software que utilizará para cumplir con la Administración del Programa de Seguros de Finagro. El oferente deberá indicar nombre de la aplicación, versión, fabricante, herramienta de desarrollo, requerimiento de máquina, medio por el cual se accede a dicho software, su última actualización legal, manual de manejo, facilidad de manejo, disponibilidad de consulta, reportes y alcance de la aplicación garantizando su actualización.

El oferente deberá ofrecer la infraestructura en materia de comunicaciones, que permita comunicación expedita, ágil y oportuna entre FINAGRO y el oferente en caso de resultar beneficiario de la selección y que a su vez garantice niveles de seguridad adecuados para el manejo de información. El oferente deberá reseñar para este aspecto la cantidad de las líneas telefónicas y de fax, indicando los respectivos números, correo electrónico y línea 018000.

5.5.2. Flujogramas y Manuales de Operación

Deberá detallarse de manera muy precisa la manera como se prestará el servicio de corretaje en Bogotá presentando los flujos de cada procesos y los manuales de operación considerándose temas como atención de clientes y/o funcionarios, expedición de documentos, capacitaciones a funcionarios y mecanismos para la tramitación y pago de siniestros.

5.6. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA Y RESPALDO PATRIMONIAL:

El proponente deberá indicar si cuenta con una póliza de Infidelidad y Riesgos financieros con anexo de Responsabilidad Profesional y/o una póliza de Errores y Omisiones que ampare la responsabilidad en que pueda llegar a incurrir el corredor en el ejercicio de sus actividades.

Así mismo, deberá aportar una certificación suscrita por el Contador y el Revisor Fiscal del capital de trabajo del oferente en los dos últimos años(2013 y 2014) y del Índice de Eficiencia obtenido por el Corredor en los dos últimos años (2013 y 2014).

6. CAPÍTULO SEXTO

FACTORES DE EVALUACIÓN

6.1. OFERTAS QUE SE VERIFICARÁN Y EVALUARÁN

Todas las ofertas que se entreguen en la fecha de cierre, serán verificadas y analizadas por las personas designadas para el efecto por FINAGRO, aplicando los mismos criterios para todas ellas.

6.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se revisará, en primer lugar, que las ofertas contengan todos los documentos solicitados en estos términos de referencia

En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de los requisitos habilitantes de contenido jurídico que deben anexarse de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia y en especial los señalados en el numeral 5.1.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la oferta cumple o no con lo requerido en los Términos de Referencia; el(los) oferente(s) que no presente(n) los documentos solicitados o no subsane(n) los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por FINAGRO, incurrirán en causal de inadmisión de la oferta, lo cual le impedirá seguir participando en el presente proceso de selección, en consecuencia no será evaluada la oferta.

6.2. EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA

Se efectuará un análisis del contenido de las ofertas con el fin de evaluar y verificar que cumplan con los requisitos técnicos exigidos.

6.2.1. Evaluación, Factores y Puntaje de Calificación

Las ofertas hábiles serán evaluadas en sus aspectos técnicos y se les otorgará hasta (1.000) puntos, para cada oferente, distribuidos con los siguientes criterios, factores y puntaje de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CALCULO DEL PUNTAJE Y PUNTAJE PROPORCIONAL
CAPACIDAD TÉCNICA		500 puntos
Tipo de Personal que atenderán en forma exclusiva o parcial las funciones derivadas del contrato		
2 personas de Nivel Profesional y experiencia de 10 años en seguros	100 (50 puntos por cada persona)	Experiencia inferior a 10 años se calificará de manera proporcional Ej: 8 años de experiencia 40 puntos
2 personas a Nivel Técnico y experiencia de 10 años	100 (50 puntos por cada persona)	Experiencia inferior a 10 años se calificará de manera proporcional Ej: 5 años de experiencia 25 puntos
1 Asesor legal con experiencia de 10 años en seguros	100	Experiencia inferior a 10 años se calificará de manera proporcional Ej: 5 años de experiencia 25 puntos
Tiempo y clase de dedicación al	200	Hasta 480 horas hombre

servicio de la entidad estatal expresada en horas/hombre/mes		/mes (obligatoriamente una persona de dedicación exclusiva) genera 100 puntos.
INFRAESTRUCTURA OPERATIVA		150 puntos
Software que cumpla las condiciones especificadas en el numeral 5.5.1.	50	Si no se cumplen las condiciones no se genera puntaje
Infraestructura de cómputo, comunicaciones y manuales y flujogramas para la administración de la póliza y tramitación de reclamaciones.	100	La estructura más completa generará los 100 puntos las demás en proporción.
EXPERIENCIA DEL OFERENTE		150 puntos
Experiencia	150	Cada certificación aportará 40 puntos. Los 30 puntos restantes se otorgarán al proponente que certifique un valor asegurado de la póliza IRF de 40.000 millones de pesos y/o D&O o RC. Servidores Públicos de 50.000 millones de pesos
CAPACIDAD FINANCIERA Y RESPALDO PATRIMONIAL		200 Puntos
Póliza de IRF con anexo de PI y/o de Errores y omisiones	100 Puntos	El oferente que presente la póliza recibirá 100 puntos.
Capital de trabajo	50	El proponente que presente el mejor capital de trabajo en los últimos dos años tendrá los 50 puntos. Los demás en proporción Por capital de trabajo se entiende la diferencia que resulta entre Activo corriente y Pasivo corriente
Índice de Eficiencia	50 Puntos	El proponente que presente el mejor índice de eficiencia en los últimos dos años tendrá los 50 puntos. Los demás en proporción. Por índice de eficiencia se entenderá, la relación entre utilidades e ingresos operacionales

TOTAL	1000	
--------------	------	--

6.2.3. La estructura más completa de cómputo, comunicaciones manuales y flujogramas de administración de la póliza, es aquella que, comparada de modo técnico con las presentadas por los demás oferentes, resulte más apta por ofrecer mejores hardware y sistemas de comunicación desde el punto de vista de la prestación del servicio a FINAGRO y por incluir manuales y flujogramas mas claros y detallados para la administración de la póliza y tramitación de reclamaciones.

6.3. CONCEPTO DE PROPORCIONALIDAD

Cuando en la forma de calificar se indique los puntos se asignarán proporcionalmente, el resultado se obtendrá de aplicar la regla de tres simple.

CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE EN LACALIFICACIÓN

En el evento de empate de la Invitación se seleccionará al oferente que haya incluido en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, si persiste en empate, se seleccionará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en "Capacidad Técnica" si persiste el empate, se seleccionará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en; si persiste el empate se seleccionará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en Infraestructura Operativa y si aún persiste el empate y si aún persiste el empate se realizará un sorteo mediante balotas.

ANEXO

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha:

Señores

()

()

Ciudad

El (los) suscrito(s) representante(s) legal(es) de, de acuerdo con los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. _____, cuyo objeto es contratar una Sociedad Corredora de Seguros, legalmente establecida en Colombia, para que intermedie en el programa actual de seguros de finagro y las demás pólizas que llegue a requerir FINAGRO.

En caso de ser aceptada me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que conozco la información general y específica contenida en los Términos de Referencia y demás documentos del proceso y acepto los requisitos que lo rigen.
2. Que recibí los documentos que integran los Términos de Referencia y sus adendas que son:(indicar el número y fecha de cada uno).
3. Que en caso de ser aceptada mi oferta me comprometo a firmar el contrato y realizaré los trámites necesarios para su perfeccionamiento, legalización y ejecución, en el término señalado en los Términos de Referencia.
4. Que he estudiado la cuidadosamente los términos de referencia incluyendo sus respectivas adendas, la entidad que represento los acepta de manera integral y renuncia a cualquier conflicto o diferencia surgida de la interpretación de los mismos.
5. Que la oferta consta de ____ folios debidamente numerados.
6. Que se presenta oferta básica.
7. Que ni el representante legal ni ninguno de sus miembros que conforman la Junta Directiva del mismo tienen familiares en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de FINAGRO.
8. Con la firma de la oferta afirmo, bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que en caso de ser aceptada mi oferta, ejecutará el contrato con las personas ofrecidas en la oferta y no serán sustituidas por otras sin autorización previa y escrita de FINAGRO.
10. Así mismo declaro que pertenezco al Régimen Tributario,
11. De igual manera me obligo para con FINAGRO, a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta invitación, hasta su liquidación final.

Nombre completo y dirección del oferente:
NIT N°
Dirección del oferente
Fax

Firma del (los) representante(s) legal(es) o apoderado(s)
Nombre (s) en letra imprenta
C.C. .No

ANEXO N° 3

**EXPERIENCIA
(CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES)
PROGRAMA DE SEGUROS DEL ()**

ENTIDAD QUE CERTIFICA	
NIT No	
ES UNA ENTIDAD FINANCIERA	SI/NO
NOMBRE DEL CORREDOR	
CARACTERÍSTICAS DE LA PÓLIZA	
Valor de la Prima Anual	
5. AÑOS EN LOS QUE EL CORREDOR ACTUÓ COMO INTERMEDIARIO	
Calificación del Servicio	Excelente/bueno

NOTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA LA CERTIFICACIÓN QUE PRESENTE ALGUNA OBSERVACIÓN NEGATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ASESORÍA PRESTADA POR EL CORREDOR. SI LA CERTIFICACIÓN NO PRESENTA OBSERVACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO, EL () ENTENDERÁ QUE LA ASESORIA PRESTADA POR EL CORREDOR FUE BUENA.

NOMBRE EN LETRA IMPRENTA DE LA PERSONA QUE CERTIFICA:

CARGO DE LA PERSONA QUE CERTIFICA:

FIRMA

TELÉFONO

ANEXO N° 4

EXTRACTO DE HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOTA: EL OFERENTE EN ESTE ANEXO DEBERÁ INDICAR PARA CADA UNO DE LOS DE LOS TÉCNICOS Y/O PROEESIONALES PRESENTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA ASÍ:

NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA	INDIQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA
NIVEL PROFESIONAL (a)	
NIVEL PROFESIONAL (b)	
NIVEL PROFESIONAL (c)	
NIVEL TÉCNICO	

NOMBRE Y APELLIDO: _____

CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA ESTRUCTURA DEL OFERENTE. _____

TIPO DE VINCULO CON EL INTERMEDIARIO (laboral, civil, comercial) Y DEDICACIÓN (permanente, temporal, compartida, ocasional) y TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO _____

TIPO DE VINCULO CON EL INTERMEDIARIO (laboral, civil, comercial) Y DEDICACIÓN (permanente, temporal, compartida, ocasional): _____

TÍTULO UNIVERSITARIO: TITULO COMO TECNÓLOGO O TÉCNICO EN SEGUROS: _____

FECHA DE GRADO: _____

ESPECIALIZACIÓN: _____

FECHA DE GRADO: EXPERIENCIA EN CORRETAJE DE SEGUROS: _____

TIEMPO Y CLASE DE DEDICACION: Cantidad de horas/hombre/mes _____

Firma del Representante Legal C.C.

NOTA: La información suministrada se entenderá bajo la gravedad de juramento.